

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

HACE SABER A:

TATIANA PIÑEROS LAVERDE

Que dentro del expediente radicado bajo el No. 594-2021, se dictó Auto No. 604 del 24 de marzo de 2022 y se ordenó el **Apertura de Indagación Preliminar** adelantada en contra de **TATIANA PIÑEROS LAVERDE** en su condición de Alcaldesa Local de Bosa (E) para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

PRIMERO: ORDENAR indagación preliminar en contra de TATIANA PIÑEROS LAVERDE Alcaldesa Local de Bosa (Encargada), en los términos previstos en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002, en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente, y darlos el valor que en su momento merezcan.

TERCERO: DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciarán, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:

1. Oficiar a la Alcaldía Local de Bosa, para que, a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin, en el término único e improrrogable de diez (10) días hábiles se sirva allegar e informar al Despacho, en el correo institucional lo siguiente:

1. Copia íntegra del Convenio de colaboración institucional No. 022-2020 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca Bogotá en sus distintas etapas precontractual contractual y liquidación aportando los estudios previos, la planeación que se utilizó para determinar el valor y beneficiarios del convenio.
2. Informe detallado, en donde se indiquen todas las gestiones adelantadas en la etapa precontractual, estudios previos, aplicación de las normas de urgencia manifiesta, ejecución y liquidación del convenio.

3. Certificar, de manera detallada lo siguiente:

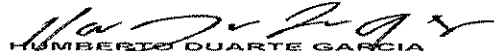
1. El procedimiento establecido para la aplicación de la Urgencia Manifiesta, cumplimiento de Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 y cumplimiento de la Directiva 001 de 2020

Efectuar visita especial a la base de datos remitida por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno a esta dependencia, con el objeto de incorporar la documentación que se requiera del presunto (s) servidores públicos que resulten responsables de falta disciplinaria, frente a los hechos materia de averiguación, tales como: Nombres completos, número de identificación, cargo, teléfono, correo electrónico, dirección, entre otros.

CUARTO: Comunicar al centro de Atención Pública CAP de la Procuraduría General de la Nación PGN, sobre la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 465 de 2017 de la PGN.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


HUMBERTO DUARTE GARCÍA
Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 13 JUN 2022 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021.


ROSALBA FRANCO RINCÓN

Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 15 JUN 2022, A LAS 4:30 P.M.


ROSALBA FRANCO RINCÓN

Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

Elaboró: Rosalba Franco Rincón